



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.6
15 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)
Tercer período de sesiones
Nueva York, 5 a 16 de febrero de 1996
Tema 4 del programa

RESULTADO DE LA CONFERENCIA: PROYECTO DE DECLARACIÓN DE
PRINCIPIOS Y COMPROMISOS Y PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL

C. Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en
proceso de urbanización (párrs. 76 a 99)

(Sección IV (Plan de Acción Mundial: estrategias para
la aplicación) del proyecto de programa de Hábitat)

Texto presentado por el Grupo de Trabajo II sobre la base
de negociaciones sobre el documento A/CONF.165/PC.3/4

C. Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización

1. Introducción

76. La rápida urbanización, la concentración de la población urbana en grandes ciudades, la extensión de las ciudades a zonas geográficamente más amplias y el rápido crecimiento de megalópolis se encuentran entre las transformaciones más importantes de los asentamientos humanos. Para el año 2000, más de la mitad de la población mundial vivirá en zonas urbanas y el 40% aproximadamente serán niños. Las zonas urbanas influirán poderosamente al mundo del siglo XXI, y las poblaciones urbanas y rurales serán cada vez más interdependientes en su bienestar económico y social. Entre los factores económicos y sociales que influyen en este proceso, se encuentra el crecimiento demográfico y la migración voluntaria e involuntaria, las oportunidades de empleo reales y percibidas, las expectativas culturales, los cambios en las pautas de consumo y producción y los serios desequilibrios y disparidades entre las distintas regiones.

77. La sostenibilidad del medio ambiente mundial y de la vida humana no se alcanzará a menos que, entre otras cosas, los asentamientos humanos, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, sean económicamente pujantes, socialmente dinámicos y ambientalmente sanos, respetando plenamente su legado cultural, religioso y natural y su diversidad. Los asentamientos urbanos encierran una promesa para el desarrollo humano y la protección de los recursos naturales por tener capacidad para servir a muchas personas limitando al mismo tiempo su impacto sobre el entorno natural. Sin embargo, muchas ciudades están siendo testigo de pautas dañinas de crecimiento, de protección y consumo, de uso del suelo y de movilidad, y de la degradación de su estructura física. Esos problemas son con frecuencia sinónimos de contaminación de la tierra, el aire y el agua, de despilfarro de recursos y de destrucción de los recursos naturales. Algunos asentamientos humanos están también sujetos a limitaciones en lo que se refiere al abastecimiento de agua, el saneamiento y el alcantarillado, así como a una dependencia a fuentes de energía tóxica y no renovable y a una pérdida irreversible de la biodiversidad. Muchas de estas tendencias se ven agravadas o aceleradas por un elevado crecimiento demográfico y por la magnitud de la migración de las zonas rurales a las zonas urbanas. [Los factores demográficos, combinados con la pobreza y la carencia de acceso a los recursos [[en algunas zonas]] y pautas de consumo excesivo y de producción antieconómica en otros/pautas insostenibles de producción y consumo, especialmente en países industrializados, causan o exacerban los problemas de degradación ambiental y el agotamiento de los recursos, con lo que inhiben un desarrollo sostenible.] En consecuencia, un mundo en gran medida urbanizado implica que el desarrollo sostenible dependerá en gran medida de la capacidad de las zonas urbanas y metropolitanas para imponer pautas de producción y consumo, así como sistemas de transporte y de eliminación de desechos, necesarios para preservar el medio ambiente.

77 bis. El nivel de administración pública municipal puede ser un asociado eficaz para conseguir asentamientos humanos viables, equitativos y sostenibles, puesto que su nivel de administración está más próximo al ciudadano. Es necesario que los gobiernos reconozcan la función esencial de las autoridades locales en lo que respecta a proporcionar servicios y capacitar al ciudadano para asegurar el desarrollo económico, el bienestar social y la protección

medioambiental para sus comunidades locales, así como en lo que respecta a la cooperación internacional entre las autoridades locales. Las autoridades locales pueden construir, explotar y mantener la infraestructura económica, social y medioambiental, supervisar los procesos de planificación, establecer políticas medioambientales locales y prestar asistencia en la aplicación de políticas ambientales nacionales y subnacionales. Desempeñan un papel vital en lo que respecta a educar, movilizar y responder a la demanda pública para promover el desarrollo sostenible. [El Programa 21 pone de relieve la necesidad de que las autoridades locales trabajen en cooperación con organizaciones, grupos principales y partes interesadas en sus comunidades respectivas para promover y aplicar estrategias eficaces de desarrollo sostenible.]

[77 ter. Dada la magnitud de los retos que plantean los asentamientos humanos, la sociedad debe valorar y aprovechar el saber, los conocimientos y las capacidades de cada persona. El desarrollo de asentamientos humanos sostenibles exige acciones cooperativas y complementarias entre los interesados. La combinación de partes interesadas adecuada para la participación puede ser distinta en cada caso, dependiendo de quién tiene la responsabilidad en esa situación o está afectado por ella. En general, entre partes interesadas figuran mujeres y hombres de todas las edades, gobiernos al nivel adecuado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, empresas, organizaciones laborales y medioambientales.]

77 quater. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional convino en un conjunto de objetivos y acciones encaminados a fomentar el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. El capítulo VII del Programa 21 desarrolló el concepto de "enfoque facilitador" en el sector de los asentamientos humanos, en virtud del cual una asociación entre los sectores público, privado y comunitario tenía por objeto mejorar la calidad social, económica y medio ambiental de los asentamientos humanos y el ambiente de vida y trabajo de todos los ciudadanos, en particular los pobres de las zonas urbanas y rurales. Se atribuyó especial importancia a la participación en el proceso de adopción de decisiones de grupos comunitarios, mujeres, indígenas, ancianos y personas discapacitadas.

78. En el proceso de urbanización, las políticas y programas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas, requieren fuertes instituciones administrativas subnacionales que trabajen en asociación con todas las partes interesadas. Esas instituciones son todavía débiles en muchos países y su eficacia se ve amenazada por los problemas crecientes del regionalismo político y las luchas étnicas. Todas estas preocupaciones y exigencias requieren un enfoque regional y transectorial de la planificación de los asentamientos humanos que destaque la vinculación rural-urbana y considere a las aldeas y las ciudades como dos extremos de la continuidad de los asentamientos humanos en un ecosistema común.

79. Cada vez más, las ciudades tienen una red de conexiones que se extienden mucho más allá de sus fronteras. [El desarrollo urbano sostenible debería considerar la capacidad de carga de todo el ecosistema que apoya ese desarrollo, comprendidas las medidas para mitigar los efectos ambientales adversos que se producen fuera de las zonas urbanas.] La eliminación de desechos en malas condiciones lleva a la degradación del medio ambiente natural: acuíferos, zonas costeras, recursos oceánicos, pantanos, hábitat naturales, bosques y otros

frágiles ecosistemas, así como la tierra natal de los pueblos indígenas, se ven afectados. [El comercio de desechos y sustancias peligrosas debe [no debe] realizarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes por las partes en dichos acuerdos.] La rápida urbanización en las zonas costeras está causando el rápido deterioro de los ecosistemas costeros y marinos.

80. La diversidad de tipos de asentamientos humanos es una clave para crear sociedades justas y sostenibles. Las condiciones de vida y trabajo en todos los asentamientos humanos, incluidos los centros urbanos regionales, los centros de servicios rurales, las comunidades rurales, las ciudades de mercado y las aldeas, deben mejorarse, poniendo una insistencia especial en el alojamiento, la infraestructura social y física y los servicios. El mantenimiento y desarrollo de los asentamientos rurales exigen unas actividades agrícolas y forestales sostenibles y tecnologías agrícolas perfeccionadas, así como una diversificación económica y un aumento de las oportunidades de empleo estimulando una inversión adecuada y ambientalmente sostenible en la industria y en las actividades conexas de producción económica y servicios.

80 bis. Las administraciones, especialmente a nivel municipal, deberían formar asociación con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los ciudadanos, con el fin de conseguir para las comunidades locales un desarrollo económico, un bienestar social y una protección ambiental. En armonía con la necesidad de las condiciones locales, esos esfuerzos deberían incluir el mejoramiento de la gestión de los asentamientos humanos, estimulando el desarrollo sostenible de ciudades intermedias que creen oportunidades de empleo para la mano de obra rural desempleada y proporcionen una infraestructura ambiental.

81. La cooperación internacional, incluida la cooperación de una ciudad con otra, es necesaria y mutuamente beneficiosa para fomentar el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. Dependiendo del contexto y de las necesidades de las ciudades, los centros urbanos y las aldeas dentro de cada país y región, debería prestarse atención especial a las cuestiones más críticas, tales como el cambio de las pautas de producción y consumo, la eficiencia energética, los recursos sostenibles y la administración del uso del suelo, [la erradicación de la pobreza, la población y la salud, el abastecimiento de agua, el saneamiento y la eliminación de desechos, la prevención y mitigación de los desastres, la preparación y administración, el patrimonio cultural e histórico, así como la protección ambiental, la industria, la infraestructura y los servicios básicos, tales como los servicios de salud y de educación. Hábitat II constituye una oportunidad para examinar a fondo el efecto que las pautas actuales de desarrollo de los asentamientos humanos tendrán en nuestra capacidad para conseguir el objetivo establecido en las recientes conferencias de las Naciones Unidas. Una estrecha atención a las tendencias del desarrollo urbano es esencial para la viabilidad de un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas.

2. Uso sostenible de la tierra

82. La tierra es esencial para proporcionar alimentos, agua y energía para muchos sistemas vivos y tiene una importancia crítica para la actividad humana.

En zonas de rápido crecimiento humano es progresivamente más difícil acceder a la tierra por las conflictivas demandas ejercidas para la vivienda, la industria, el comercio, la infraestructura, el transporte y los espacios abiertos y zonas verdes necesarios, así como para la protección de ecosistemas frágiles. Por otra parte, el costo creciente del suelo urbano y otros factores impiden que los pobres y otros grupos vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a una tierra adecuada, cuya ubicación no plantee especiales riesgos económicos, ambientales o de salud para los residentes, debido a la proximidad de instalaciones industriales o la susceptibilidad a los desastres naturales. La armonización del desarrollo de zonas urbanas con el medio ambiente natural y el sistema general de asentamientos es una de las tareas básicas que deben comprenderse para conseguir un mundo urbanizado sostenible. Entre los instrumentos para conseguir un desarrollo físicamente más equilibrado, figuran no sólo políticas específicas urbanas y regionales, jurídicas, económicas, financieras, culturales y otras medidas, sino también métodos innovadores de planificación y diseño urbano, desarrollo urbano, renovación y gestión. Es preciso que las políticas y los problemas nacionales, subnacionales y locales estén integrados. [Es esencial el principio/enfoque de precaución y el uso de una evaluación de los efectos ambientales y sociales.]

[82 bis. El uso de la tierra está estrechamente relacionado con la gestión de los recursos hídricos debido a la necesidad crítica de proteger los acuíferos y otros recursos de agua potable de los efectos dañinos causados por los asentamientos humanos. Debe prestarse atención especial a poner fuera de las zonas frágiles actividades potencialmente peligrosas. Siempre que sea adecuado, es preciso proteger a los océanos de la contaminación procedente de la tierra.]

83. Muchas ciudades están utilizando indebidamente tierras periféricas para actividades urbanas, mientras que tierras habilitadas e infraestructuras no son plenamente desarrolladas y utilizadas. Para evitar un crecimiento de asentamientos humanos desequilibrado, insalubre e insostenible, es necesario fomentar pautas de uso de las tierras que minimicen la demanda de transporte, ahorren energía y protejan los espacios abiertos y verdes. Una densidad urbana adecuada y una utilización mixta de las tierras son de importancia capital y sirven como importantes directrices para el desarrollo urbano. Las políticas nacionales, subnacionales y locales y los planes de desarrollo deben volver a examinarse cuidadosamente a fin de asegurar una utilización óptima de la tierra y un desarrollo económico geográficamente más equilibrado, que incluya la protección de las indispensables tierras de cultivo, tierras que mantienen la biodiversidad, las zonas frágiles, incluidas las zonas costeras, así como otras zonas sensibles que es necesario proteger.

83 bis. Los espacios verdes y la capa de vegetación en las zonas urbanas y periurbanas son esenciales para el equilibrio biológico e hidrológico y para el desarrollo económico. La vegetación crea hábitat naturales y permite una mejor absorción del agua de lluvia por medios naturales, lo que supone un ahorro en la gestión de los recursos de agua. Asimismo, las zonas verdes y la vegetación tienen una función importante en lo que respecta a reducir la contaminación del aire y a crear condiciones climáticas más adecuadas, mejorando de esta forma el medio ambiente de vida en las ciudades. Unas actividades agrícolas salubres y ambientalmente acertadas y la provisión de tierras comunes son elementos que deben integrarse en la planificación de las zonas urbanas y periurbanas.

Acciones

84. La administración pública en los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales y otras partes interesadas, con el apoyo de las instituciones internacionales y regionales pertinentes, deben apoyar los esfuerzos de los asentamientos humanos por establecer pautas y planes sostenibles de uso de la tierra urbana y, con este fin, deberían:

a) Establecer, según proceda, el marco jurídico para facilitar el desarrollo y la aplicación, a nivel nacional, subnacional y local, de planes y políticas públicos de desarrollo urbano sostenible y de rehabilitación, utilización de la tierra, vivienda y el mejoramiento de la gestión del crecimiento urbano;

a bis) Estimular el desarrollo y aplicación de planes subnacionales y locales de uso de la tierra;

b) Promover mercados de tierra eficientes y accesibles que respondan a la demanda y atiendan a las necesidades de la comunidad;

c) Desarrollar, según proceda, incentivos fiscales y medidas de control del uso de la tierra, incluidas soluciones para la planificación del uso de la tierra de modo que se haga un uso más racional y sostenible de los escasos recursos de tierras;

d) Prestar mayor atención a satisfacer los requisitos de inversión de capital de los asentamientos humanos mediante estrategias y políticas de movilización de recursos que faciliten un mayor flujo de las inversiones privadas en el desarrollo urbano en aquellas zonas que contribuyan a adoptar pautas sostenibles de uso de la tierra;

e) Alentar la formación de asociaciones entre los sectores público, privado y voluntario y otras partes interesadas a fin de gestionar los recursos de tierras para el desarrollo urbano sostenible;

[e bis) Promover la planificación urbana, la vivienda y las iniciativas de instalaciones industriales que desaconsejen el establecimiento de centros industriales peligrosos en zonas residenciales;]

[e ter) Tratar de prevenir o minimizar la contaminación y la exposición a la contaminación de las instalaciones industriales, al tiempo que fomentan la planificación urbana, la vivienda y las iniciativas de instalación industrial que desaconsejen el establecimiento desproporcionado de instalaciones industriales en zonas habitadas por personas que viven en la pobreza y miembros de otros grupos vulnerables y desfavorecidos;]

f) Desarrollar y apoyar la implementación de prácticas mejores de ordenación de tierras que integren las necesidades de todos los componentes urbanos en vivienda, industria, comercio, infraestructura, transporte, espacios verdes y zonas forestales, teniendo en cuenta la necesidad de espacios para las actividades diarias, tales como parques, zonas de deportes y recreo y zonas adecuadas para la jardinería y la agricultura urbana;

g) Fomentar la planificación integrada de la utilización de la tierra y el transporte a fin de estimular pautas de desarrollo que reduzcan la demanda de transporte urbano;

g bis) Desarrollar e implementar planes integrados de gestión de las zonas costeras con el fin de garantizar un desarrollo adecuado y una conservación de los recursos costeros;

h) Fomentar el uso de instrumentos y el desarrollo de capacidades de vigilancia y de información transparentes sobre el medio urbano, basados en indicadores de resultados sobre el medio ambiente y la actividad social y económica de las ciudades;

i) Institucionalizar un enfoque participativo del desarrollo urbano sostenible mediante el desarrollo y apoyo de estrategias y mecanismos que estimulen un diálogo abierto e inclusivo entre todos los participantes, prestando especial atención a las necesidades y prioridades de las mujeres, las minorías, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidades, las personas de edad y otras personas que viven en la pobreza y la exclusión;

j) Fomentar en los asentamientos humanos las mejores prácticas comunitarias de gestión de tierras; y

k) Reforzar la capacidad de gestión integrada del medio ambiente.

85. Para desarrollar y apoyar una ordenación de tierras mejorada e integrada, la administración, a los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Desarrollar sistemas de información y de cartografía integrados;

[b) Considerar, según proceda, el establecimiento de estructuras locales, tales como comisiones y tribunales para la aplicación de las leyes y reglamentos sobre ordenación de tierras con el fin de que la puesta en práctica y las apelaciones sean más eficientes y efectivas;]

[c) Desarrollar el mercado de tierras mediante el establecimiento de un marco jurídico eficaz y ambientalmente correcto con el fin de movilizar/que comprenda tierras con diversos sistemas de tenencia;]

d) Desarrollar, con la participación de todas las partes interesadas, estrategias completas y ambientalmente correctas de utilización de la tierra a nivel local.

3. Erradicación de la pobreza [, desarrollo social] y creación de empleo

86. La promoción de asentamientos humanos equitativos, sociales, viables y estables está inextricablemente ligada con la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza. La preocupación del Decenio Internacional para la Erradicación de la Pobreza es compartida por la comunidad internacional, la cual reconoce también [la creciente feminización de la pobreza]. La pobreza tiene

diversas manifestaciones, entre las cuales se encuentra la carencia de hogar y la vivienda inadecuada. La erradicación de la pobreza requiere, entre otras cosas, políticas macroeconómicas correctas encaminadas a crear oportunidades de empleo, acceso igual y universal a las oportunidades económicas, educación y capacitación que fomenten un medio de vida sostenible mediante un empleo productivo libremente elegido y servicios sociales básicos, entre ellos servicios sanitarios, así como esfuerzos especiales para facilitar el acceso de los desfavorecidos. Sin embargo, no existe una solución universal que pueda aplicarse. Las personas que viven en la pobreza deben poder influir en todos los aspectos de la vida política, económica y social a través de organizaciones mediante una participación libremente elegida. Otros elementos clave de una estrategia de reducción de la pobreza incluyen políticas orientadas a [reducir las desigualdades, aumentar las oportunidades y el acceso a los recursos y los ingresos;] ofrecer protección social para los que no pueden mantenerse a sí mismos; reconocer las necesidades y capacidades especiales de las mujeres; desarrollar los recursos humanos; una infraestructura mejor y más accesible que incluya medios de comunicación; y [una responsabilidad nacional completa para atender] las necesidades básicas de todos.

Acciones

87. Con el fin de fomentar el establecimiento de servicios [equitativos] en los asentamientos humanos, la administración pública al nivel adecuado, incluidas las autoridades locales, deberían:

[a) Formular y aplicar políticas integradas de desarrollo de los asentamientos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos, incluidos los relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, el empleo y la atención primaria de salud, incluidos los servicios y la atención sanitaria, reproductiva y sexual, agua potable y saneamiento, alojamiento adecuado, acceso a espacios abiertos y verdes, dando especial prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres y los niños que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza;]

b) Donde proceda, reorientar los recursos públicos para estimular la gestión comunitaria de los servicios e infraestructura y fomentar la participación del sector privado y los residentes locales, incluidas las personas que viven en la pobreza, las mujeres, las personas con discapacidades, los indígenas y los miembros de grupos desfavorecidos, en lo que se refiere a la identificación de necesidades de servicio público, la planificación y el diseño del espacio, la provisión y mantenimiento de infraestructura urbana y de espacios abiertos y verdes.

88. Para fomentar la integración social, la administración pública, al nivel adecuado, incluidas las autoridades locales, reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias, y en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, el sector cooperativo y las fundaciones públicas y privadas, deberían:

a) Prohibir [todas] las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con el alojamiento, el empleo y el acceso a los medios sociales/culturales;

b) Ofrecer oportunidades y espacios físicos para estimular la interacción positiva entre grupos culturalmente diversos;

c) Conseguir la participación de grupos e individuos marginalizados y/o desfavorecidos en la adopción de decisiones respecto de la planificación, la vigilancia y la evaluación relacionados con el desarrollo de los asentamientos humanos; y

[d) Estimular, en cooperación con las partes interesadas correspondientes, el desarrollo de programas escolares orientados a la comprensión y cooperación conscientes entre diversos grupos culturales.]

89. La pobreza urbana y rural y el desempleo representan graves limitaciones para el desarrollo de los asentamientos humanos. Con el fin de combatir la pobreza, las administraciones públicas, a los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales, en asociación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y empleadores, deberían:

a) Estimular oportunidades productivas de empleo que generen ingresos suficientes para conseguir un nivel adecuado de vida para todos, al tiempo que garantizan iguales oportunidades de empleo y tasas de salarios para las mujeres y estimulan la creación de oportunidades de empleo en el hogar y en la proximidad del mismo, particularmente para las mujeres que viven en la pobreza y para las personas discapacitadas;

a bis) Salvaguardar los derechos y los intereses básicos de los trabajadores y, con este fin, fomentar el respeto por las convenciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo; en particular, perseguir el objetivo de garantizar empleo de calidad, mejorar las políticas destinadas a reducir los peligros ambientales para la salud y proporcionar al sector no estructurado y a todos los trabajadores información accesible sobre como aumentar la seguridad ocupacional y reducir los peligros para la salud;

b) Fomentar, según proceda, inversiones de gran densidad de mano de obra que sean eficaces en relación con el costo y métodos que proporcionen, rehabiliten y mantengan infraestructura y servicios de asentamientos;

c) Fomentar tipos de contratación y adquisición que faciliten, según resulte adecuado, la participación del sector privado local, incluidos los pequeños empresarios y contratistas, y, donde proceda, el sector no estructurado y el sector comunitario en la provisión de bienes y servicios públicos básicos;

c bis) Garantizar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a los recursos productivos, como son el crédito, la tierra, la educación y la capacitación, la tecnología, los conocimientos y la información, así como los servicios públicos, y que de esta forma participen en la adopción de decisiones sobre una política y una reglamentación que les permitan beneficiarse de las oportunidades de empleo y económicas;

d) Fomentar el acceso al crédito y a formas bancarias innovadoras para las mujeres y para los que viven en la pobreza, entre ellos los que trabajan en el sector no estructurado, las empresas familiares y las empresas de primera escala;

e) Fomentar y reforzar las empresas productivas, incluidas las microempresas y las empresas privadas de pequeña escala y del sector cooperativo y ampliar las oportunidades de mercado, empleo y capacitación para las mujeres, los hombres y los jóvenes, incluidas las personas discapacitadas y, donde proceda, reforzar las conexiones entre el sector no estructurado y el sector formal;

e bis) Fomentar donde resulte adecuado un acceso oportuno de los desempleados, especialmente las personas que viven en la pobreza, a la educación y la formación profesional;

f) Establecer y reforzar programas orientados a mejorar las capacidades administrativas para las organizaciones comunitarias y no gubernamentales, entre ellas las organizaciones de la juventud, a nivel comunitario y local, incluidas la evaluación de las necesidades, el establecimiento y diseño de proyectos, la gestión financiera, la aplicación de proyectos y la evaluación de los efectos, la supervisión y la evaluación;

g) Estimular el establecimiento de organizaciones de base comunitaria, las organizaciones voluntarias privadas y otras organizaciones no gubernamentales que contribuyan a los esfuerzos para reducir la pobreza;

h) Fomentar una conciencia pública de las oportunidades de empleo mediante los medios de difusión.

90. Con el fin de fomentar una planificación y gestión de los asentamientos humanos que sean sensibles desde el punto de vista del género, las administraciones públicas, a los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales, y en colaboración con los grupos de mujeres y otras partes interesadas, deberían:

a) Adoptar, donde proceda, reglas y normas y establecer directrices de planificación que tengan en cuenta las necesidades y situaciones de hombres y mujeres, muchachas y muchachos, en relación con la planificación de los asentamientos humanos, la adopción de decisiones y la provisión de servicios básicos, incluido el transporte público, y los servicios sanitarios y educacionales;

a bis) Considerar en el proceso de planificación que con frecuencia las mujeres participan en el sector no estructurado y utilizan sus hogares para sus actividades comerciales o mercantiles;

b) Fomentar estructuras representativas, garantizando al mismo tiempo la participación plena [y la igualdad de oportunidades] para las mujeres;

c) Establecer directrices de política y programas que estimulen y persigan activamente la participación de los grupos de mujeres en todos los aspectos del desarrollo comunitario relacionados con la infraestructura ambiental y la provisión de servicios urbanos básicos y estimulen a las propias cooperativas de mujeres, así como su participación en otras cooperativas;

c bis) Reconocer que las mujeres, como responsables principales de la familia, emplean una gran parte del tiempo en el hogar y en la comunidad [y, por

consiguiente, como expertas en su propio hogar y comunidad, deberían participar plenamente y en condiciones de igualdad en todos los aspectos del desarrollo comunitario, especialmente la infraestructura ambiental y los servicios básicos];

c ter) Fomentar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y el ingreso de las trabajadoras tanto en el sector formal como en el sector no estructurado y adoptar medidas concretas orientadas al desempleo de la mujer, en particular su desempleo a largo plazo;

d) Eliminar las barreras jurídicas y consuetudinarias, allí donde existan, que se oponen al acceso igual de las mujeres a la tierra y las finanzas y a su control;

e) Fomentar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación para las jóvenes y las mujeres;

e bis) Establecer programas orientados a la grave pobreza que se encuentra entre las mujeres rurales, insistiendo especialmente en su necesidad de alojamiento y empleo adecuados;

f) Generar y difundir datos desglosados, asegurando al mismo tiempo que las estadísticas se reúnan, compilen, analicen y presenten por edad y sexo; establecer mecanismos de supervisión en las estructuras gubernamentales e integrar los resultados en las políticas normales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

[f bis) Aumentar la conciencia de la comunidad respecto de las cuestiones con que se enfrentan las personas sin hogar y las refugiadas, especialmente las cuestiones relacionadas con el abuso físico y sexual, y preparar respuestas comunitarias adecuadas;]

[g) Garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, la tierra y los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.]

[90 bis. Con el fin de desarrollar plenamente el potencial de la juventud y de prepararla para asumir un papel responsable en el desarrollo de los asentamientos humanos, las administraciones públicas, a los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales, y en asociación con el sector privado, las organizaciones juveniles no gubernamentales y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria, deberían:

a) Integrar las preocupaciones de la juventud en todas las políticas, estrategias, proyectos y programas nacionales, subnacionales y locales pertinentes;

a bis) Potenciar a la juventud apoyando y valorando su capacidad de desempeñar un papel activo y creador en el establecimiento de comunidades sostenibles;

b) Proporcionar acceso en condiciones de igualdad a la educación básica, prestando especial atención a los pobres que viven en las zonas rurales y teniendo en cuenta las limitaciones creadas por la distancia, la falta de medios de educación y las barreras sociales y económicas;

c) Adoptar medidas especiales para reducir la tasa de éxodo escolar a todos los niveles de la educación mediante una educación más pertinente y de mejor calidad y facilitar el acceso de los que abandonan la escuela a un modo de vida sostenible;

d) Estimular las campañas de concientización y otras medidas establecidas y aplicadas por la juventud, encaminadas a fomentar la apreciación por la juventud del patrimonio histórico, natural y cultural y a incrementar su conciencia de los valores ambientales y de las consecuencias ambientales de sus pautas de consumo y de comportamiento, especialmente las relacionadas con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.]

[90 ter. A fin de promover una planificación y una gestión de los asentamientos humanos en las que se tenga en cuenta a las personas discapacitadas, los gobiernos - al nivel que corresponda, incluidas las autoridades locales -, deben:

a) Promover la aprobación de leyes, reglamentos, estándares y normas, y elaborar directrices y programas de planificación en los que se tomen en cuenta las necesidades concretas de las personas con discapacidades, entre ellas las que sufren de enfermedades crónicas, en todo lo relativo a la planificación y la organización de los asentamientos humanos, así como a la adopción de decisiones que se refieran a ellos;

b) Promover estructuras representativas que aseguren la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidades;

c) Promover la igualdad de acceso de las personas con discapacidades a todos los niveles de la educación;

d) Generar y difundir datos desglosados por edad, sexo y situación laboral, a la vez que garantizar que se obtienen, compilan y analizan esas estadísticas; establecer mecanismos de vigilancia en las estructuras gubernamentales e incorporar los resultados pertinentes en las principales políticas encaminadas al desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

e) Admitir que las personas con discapacidades son expertas en cuanto a sus propias necesidades de vivienda y de entorno comunitario y que ellas deberían encargarse de adoptar decisiones, diseñar los respectivos proyectos y llevarlos a la práctica;

f) Crear una mayor conciencia en la comunidad acerca de las cuestiones de atención de la salud que deben afrontar las personas con discapacidades, entre ellas las vejaciones físicas y sexuales y el abuso de drogas, y preparar respuestas apropiadas a nivel de la comunidad;

g) Elaborar políticas y directrices y prestar servicios que permitan a las personas con discapacidades acceder a viviendas en entornos basados en la comunidad;

h) Elaborar y poner en práctica programas que permitan a las personas con discapacidades gozar de iguales oportunidades a fin de obtener una remuneración suficiente para alcanzar un nivel de vida adecuado;

i) Tener presente, en el proceso de planificación, que las personas con discapacidades trabajan con frecuencia en el sector no estructurado y utilizan sus propios hogares para realizar actividades de negocios o comerciales.]

91. Para prevenir y reducir la violencia y la delincuencia, especialmente a nivel local, los gobiernos, en colaboración con todos los demás interesados, deben:

a) Diseñar, crear y mantener asentamientos humanos en los que pueda desarrollarse una vida normal y en los que se aliente la utilización de los espacios públicos como centros de vida comunitaria, de modo que no se transformen en lugares propicios para la práctica de la delincuencia;

[a bis) Garantizar la educación básica para todos;]

[a ter) Coadyuvar a la prevención de la delincuencia mediante el desarrollo social y la búsqueda de formas de ayudar a las comunidades a encarar los factores subyacentes que menoscaban la seguridad de las comunidades y propician la delincuencia, entre ellas, el abordar la pobreza y la desigualdad como los dos componentes básicos del enfoque del desarrollo social;]

b) Alentar a los jóvenes y a los niños - en particular a los niños de la calle -, a que asuman la responsabilidad por su propio futuro y el de su comunidad mediante la educación, la recreación y la capacitación y el asesoramiento para obtener empleo, elementos que pueden atraer las inversiones del sector privado y el apoyo de organizaciones sin fines de lucro;

b bis) Incrementar la seguridad de las mujeres en las comunidades, incorporando en las políticas y los programas encaminados a prevenir la delincuencia una perspectiva que tenga en cuenta la desigualdad de los sexos. Ello puede lograrse impartiendo a los encargados de aplicar esas políticas conocimientos acerca de las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer, lo cual ha de aumentar su comprensión de estos fenómenos;

c) Establecer programas encaminados a perfeccionar las aptitudes de los líderes locales en materia de facilitación de grupos, resolución de conflictos e intervenciones;

d) Cuando proceda, promover la seguridad personal y reducir el temor mejorando los servicios de policía, exigiéndoles una mayor responsabilidad frente a las comunidades a las que prestan servicios, y estimulando y facilitando, siempre que sea posible, la instauración de medidas y sistemas legítimos de prevención de la delincuencia basados en la comunidad;

e) Ofrecer sistemas de justicia local que sean accesibles, de bajo costo, imparciales, ágiles y humanitarios, entre otras cosas mediante la facilitación y el fortalecimiento, cuando proceda, de las instituciones y los procedimientos tradicionales existentes para resolver controversias y conflictos;

e bis) Alentar la instauración de programas y proyectos basados en la participación voluntaria, especialmente de los niños, los jóvenes y las personas de edad, para prevenir la violencia, incluida la violencia en el hogar, y la delincuencia;

e ter) Adoptar medidas concertadas y urgentes para dismantelar las redes internacionales y nacionales de proxenetismo.

92. A fin de proteger a las personas vulnerables y a las que se encuentran en situación desventajosa, los gobiernos, al nivel que corresponda, y en colaboración con todos los interesados, deberían trabajar en pro de:

a) La adopción de políticas y programas económicos, sociales y ambientales integrados, transparentes, y atentos a las desigualdades entre los sexos, en favor de las zonas más afectadas por problemas sociales y las zonas que se caracterizan por fenómenos de exclusión social;

b) La facilitación de la participación de organizaciones locales, entre ellas los consejos de ancianos, los grupos de mujeres, los movimientos populares, los grupos de jóvenes y de niños, y las organizaciones de personas con discapacidades, así como de otros grupos y organizaciones con base en la comunidad, en los procesos de adopción de decisiones relativas a los programas de bienestar social;

c) La promoción e instauración de arreglos de funcionamiento con las iniciativas de bienestar social y desarrollo de la comunidad;

d) Mejorar la planificación y el diseño de los asentamientos humanos a fin de responder concretamente a las necesidades de las personas vulnerables y de las que se encuentran en situación desventajosa, en especial las personas con discapacidades.

[3 bis. Población y desarrollo sostenible

[92 bis. La calidad de vida y las actividades en los asentamientos humanos están estrechamente interrelacionadas con la dinámica demográfica, como el crecimiento, la estructura y la distribución de la población. Los movimientos de población dentro de los países y entre ellos, incluido el crecimiento muy rápido de las ciudades, así como la distribución regional desequilibrada de la población, deben tomarse en cuenta para asegurar la sostenibilidad de los asentamientos humanos. A fin de enfrentar las cuestiones relativas a la población que afectan a los asentamientos humanos y de integrar plenamente las preocupaciones demográficas en las políticas relativas a los asentamientos humanos, los gobiernos deberían, en todos los niveles correspondientes:

a) Velar por que se haga frente apropiadamente a los factores de la población en los procesos de adopción de decisiones, especialmente, los

relativos a la planificación y la administración urbana/regional, la infraestructura y la prestación de servicios básicos u otras políticas conexas;

b) En caso necesario, crear o mejorar bases de datos y recopilar y analizar los datos para suministrar información básica que pueda utilizarse para prever el crecimiento de la población en ciudades, pueblos y aldeas;

c) Aumentar la conciencia, el conocimiento y la comprensión de los efectos de la población sobre el desarrollo de los asentamientos humanos en todos los niveles de la sociedad mediante campañas de información pública, educación y actividades de comunicación relativas a la salud, la planificación de la familia, el consumo y las prácticas de producción coherentes con el desarrollo sostenible.]

4. Asentamientos humanos ambientalmente sostenibles [habitables] y sanos

93. [Los asentamientos humanos sostenibles dependen de la creación de un medio mejor para la salud y el bienestar humanos, que mejore las condiciones de vida de las personas y reduzca la disparidad en cuanto a la calidad de vida. Las personas tienen derecho a una vida sana y productiva; además, la mejor salud puede contribuir también en mayor medida al desarrollo económico y social.]

(Variantes)

[Un medio mejor para la salud y el bienestar humanos es esencial para los asentamientos humanos sostenibles. Las personas tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. Las personas que tienen mejor salud pueden hacer una mayor contribución al desarrollo económico y social.]

La salud de la población depende por lo menos tanto del control de los factores ambientales que causan una salud deficiente como de las respuestas clínicas a las enfermedades. El bienestar de los niños es un indicador particularmente fiable de un medio urbano sano. Las medidas preventivas son tan importantes como disponer de tratamiento y atención de salud apropiados. Por lo tanto, es esencial dar un enfoque holístico a la salud en el que la prevención y la atención formen parte de la política ambiental y estén apoyados por sistemas eficaces de gestión y planes de acción en que se incorporen objetivos que reflejen las necesidades y capacidades locales. [La enseñanza para todos es un requisito fundamental para permitir a hombres y mujeres, jóvenes y viejos, beneficiarse del mejoramiento de las prácticas y utilizar y exigir infraestructura y servicios de salud apropiados.]

94. Los problemas de salud relacionados con condiciones ambientales adversas, incluida la falta de acceso a agua limpia y a saneamiento, la eliminación inadecuada de desechos, el drenaje deficiente, la contaminación del aire y la exposición a niveles excesivos de ruido, así como servicios de salud ineficientes e inadecuados, afectan muy negativamente la calidad de vida de millones de personas y la contribución general que pueden hacer a la sociedad. Pueden agravar asimismo las tensiones y la desigualdad sociales y aumentar la vulnerabilidad de las personas a los efectos de los desastres. [La degradación ambiental puede tener un efecto desproporcionado sobre los niños, las personas

de bajos ingresos y los indígenas en razón de determinados hábitos dietéticos, condiciones de vida y riesgos ocupacionales.] Un enfoque integrado del suministro de infraestructura ambientalmente idónea en los asentamientos humanos, en particular a los pobres de las zonas rurales y urbanas, constituye una inversión en el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles que pueda mejorar la calidad de vida, reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente, mejorar la salud general de la población y reducir la carga de la inversión en medicina curativa y en la mitigación de la pobreza.

[95. Muchos riesgos de la salud relacionados con la contaminación son particularmente elevados en las zonas urbanas, así como en las zonas de bajos ingresos, en razón de la mayor concentración de contaminantes entre otros, de la industria, el tránsito de vehículos, las emanaciones de mecanismos de cocina y calefacción, la sobrepoblación y la eliminación inadecuada de desechos sólidos y líquidos. Los riesgos ambientales en el hogar y en el lugar de trabajo pueden tener un efecto desproporcionado sobre la salud de las mujeres debido a su diferente susceptibilidad a los efectos tóxicos de diversos productos químicos, dado el carácter de las tareas que frecuentemente realizan las mujeres. Los riesgos ambientales en el hogar pueden tener además un efecto desproporcionado sobre los niños.]

95 bis. Muchos contaminantes ambientales y contaminantes orgánicos persistentes, como los materiales radiactivos, se introducen en la cadena alimentaria y en definitiva en los seres humanos, con lo cual se pone en riesgo la salud de las generaciones actuales y futuras.

[95 ter. Las pautas insostenibles y derrochadoras de producción y consumo [particularmente en los países industrializados] provocan también mayores problemas de eliminación de desechos. Es esencial intensificar los esfuerzos encaminados a reducir al mínimo la producción y eliminación de desechos y a estimular el reciclaje y reaprovechamiento en la mayor medida posible, así como la disposición del resto de manera ambientalmente racional. Ello requerirá cambios de actitudes y pautas de consumo, así como del diseño de edificios y vecindarios y modalidades innovadoras, eficientes y sostenibles de eliminación de desechos.]

[95 quart. Se reconoce que el diseño del medio construido tiene efectos sobre el bienestar y la conducta de las personas y, por lo tanto, sobre su salud. El buen diseño de las viviendas nuevas y de su mejoramiento y rehabilitación es importante para crear condiciones sostenibles de vida. El desarrollo en gran escala de viviendas ubicadas en edificios altos puede afectar el microclima de manera adversa; con frecuencia tiene efecto alienante sobre la vida social; reduce el acceso de los niños a lugares de recreo sanos al aire libre, y es difícil mantener y administrar un hábitat de ese tipo. El desarrollo en gran escala de viviendas en edificios altos requiere mantenimiento apropiado, inspección técnica periódica y control social y medidas de seguridad.]

Acciones

96. A fin de mejorar la salud y el bienestar de todas las personas a lo largo de su vida, en particular de las personas que viven en la pobreza, los gobiernos, en todos los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales y en asociación con otros interesados, deberían:

a) Formular y ejecutar planes o estrategias nacionales, subnacionales y locales de salud y fortalecer los servicios de salud ambiental para prevenir, mitigar y hacer frente a las enfermedades y a la mala salud derivadas de las malas condiciones de vida y de la atmósfera de trabajo y las condiciones de la gente que vive en la pobreza;

[a bis) Seguir tratando de alcanzar el objetivo del Programa 21 de lograr un mejoramiento de 10% a 40% de los indicadores de salud hacia el año 2000;]

b) Adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y los suelos y reducir los niveles de ruido, en su caso, y desarrollar sistemas de atención de salud preventivos y curativos apropiados y garantizar el acceso a ellos con el objeto de enfrentar los problemas de salud conexos;

b bis) Velar por la investigación adecuada de la forma y la medida en que las mujeres y los niños son particularmente susceptibles o están expuestos a la degradación ambiental y los riesgos, inclusive, en caso necesario, la investigación y la recolección de datos sobre grupos determinados de mujeres y niños, en particular las mujeres de bajos ingresos, las indígenas y las mujeres pertenecientes a minorías;

c) Mejorar las condiciones de vivienda de manera de mitigar esos riesgos de salud y seguridad, en particular los riesgos de las mujeres, las personas de edad, los niños y las personas con discapacidades, que se relacionan con las actividades en el hogar;

d) Aumentar en todos los niveles la capacidad de administración efectiva de la salud ambiental;

d bis) Formular y ejecutar programas que velen por la disponibilidad de acceso a diversos servicios de atención de salud económicos [de buena calidad/básicos] para las mujeres [a lo largo de toda su vida, incluida la atención de la salud reproductiva];

d ter) Formular criterios, según corresponda, respecto de los niveles máximos de exposición permisible a ruidos seguros y fomentar el control y la evaluación de los ruidos como parte de los programas de salud ambiental;

e) Aumentar la conciencia de la interdependencia del medio ambiente y la salud y desarrollar en las comunidades los conocimientos, las actitudes y las prácticas necesarios para mejorar la salud personal y de la comunidad, con especial atención a la higiene;

[e bis) Promover, según corresponda, la planificación y el buen diseño de los asentamientos humanos, tanto en las urbanizaciones nuevas como en el mejoramiento y realización de otras, haciendo énfasis a la vez en la calidad estética y en la calidad técnica y funcional, racional y sostenible, de manera de enriquecer y mejorar la calidad general de vida de las personas;]

f) Establecer procesos para aumentar el intercambio de información, experiencia y asistencia técnica entre gobiernos nacionales, subnacionales y locales y entre sectores para el mejoramiento de la salud ambiental;

[f bis) Velar, por conducto del sistema de atención primaria de la salud, por el acceso universal de las parejas y las personas a servicios preventivos apropiados y económicos respecto de las enfermedades transmitidas por contacto sexual, incluido el VIH/SIDA;]

g) Fomentar condiciones sanas y seguras en el lugar de trabajo para hombres y mujeres;

97. A fin de mejorar las condiciones ambientales y reducir los desechos industriales y domésticos y otras amenazas para la salud en los asentamientos humanos, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con todos los interesados, deberían:

a) Elaborar y aplicar políticas [y planes de desarrollo sostenible] nacionales y locales y programas intersectoriales específicos que aborden todos los capítulos pertinentes del Programa 21; deberían orientarse hacia la aplicación de medidas y tener objetivos y plazos claros;

b) Elaborar leyes y políticas que determinen niveles de calidad del medio ambiente apropiados, fijar objetivos para la mejora del medio ambiente y señalar los instrumentos para su consecución de acuerdo con las prioridades y condiciones nacionales y subnacionales;

c) Establecer, equipar y aumentar la capacidad para vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas ambientales y la eficacia de su aplicación en todos los planos;

[d) Establecer criterios ambientales con miras a facilitar la selección y preparación de tecnologías adecuadas y su utilización apropiada;]

[d bis) Reconocer y combatir, según convenga, los efectos desproporcionadamente grandes y adversos de políticas y programas sobre la salud humana o el entorno de los pobres, las minorías y otros grupos de población vulnerables;]

e) Ofrecer incentivos e imponer sanciones a fin de fomentar el uso de procesos de producción y tecnologías limpios y que ahorren energía y agua, los cuales, entre otras cosas, pueden aumentar las oportunidades económicas en la esfera de la tecnología ambiental, la limpieza del medio ambiente y los productos ecológicamente racionales, así como mejorar el atractivo y la competitividad de los asentamientos humanos respecto de las inversiones económicas;

f) Ofrecer directrices y capacitación para la aplicación de procedimientos para la evaluación de los efectos del medio ambiente sobre la salud;

[g) Hacer evaluaciones estratégicas del medio ambiente y de las consecuencias sobre el medio ambiente de proyectos de desarrollo que podrían afectar considerablemente su calidad;]

h) Apoyar sistemas de consulta y de asociación entre las partes interesadas para preparar y aplicar planes ambientales locales y programas

relacionados con la aplicación en el plano local del Programa 21, así como programas intersectoriales específicos de higiene del medio ambiente;

i) Sensibilizar acerca de las cuestiones ambientales y desarrollar dentro de las comunidades el conocimiento, las actitudes y las prácticas necesarias para el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

j) En cooperación con la comunidad internacional, promover la protección del entorno vital y tratar de devolver la tierra, el aire y el agua contaminados a niveles aceptables para los asentamientos humanos sostenibles.

[98. Reconociendo que es necesario adoptar un enfoque integrado para el suministro de aquellos servicios y políticas ambientales que son esenciales para la vida humana, los gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con otros interesados, deberían:

AA) Incorporar los siguientes principios y estrategias en la elaboración de ese enfoque integrado: [el principio de precaución], el enfoque del ecosistema, la prevención de la contaminación, la capacidad de sustento y el rastro ecológico;

a) Promover prácticas y pautas de consumo que conserven y protejan los recursos de agua dulce y agua salada y la capa arable de la tierra, así como la calidad del aire y de la tierra;

a bis) Velar por que todos los asentamientos humanos dispongan de agua limpia para el año 2000 mediante, entre otras cosas, la adopción y mejora de la tecnología, y velar por la preparación y aplicación de planes de conservación y protección del medio ambiente con miras a sanear sistemas hídricos contaminados y rehabilitar las cuencas dañadas;

b) Realizar una ordenación eficaz del suministro y la demanda de agua de manera que se cubran las necesidades básicas para el desarrollo de asentamientos humanos, prestando la debida atención a la capacidad de sustento de los ecosistemas naturales;

b bis) Lograr que, para el año 2025, todos los residuos sólidos y las aguas residuales, tanto en las zonas rurales como urbanas, se eliminen de forma compatible con las normas nacionales o internacionales de calidad del medio ambiente;

c) Fomentar la protección del medio ambiente y la salud pública por medio de un tratamiento apropiado, consistente en el reciclado y la reutilización, de sistemas de saneamiento ecológicamente racionales y mediante el tratamiento y la eliminación de aguas residuales y residuos sólidos;

c bis) Hacer un esfuerzo concertado por reducir la generación de residuos y de productos de desecho mediante, entre otras cosas, el establecimiento de metas nacionales y locales en relación con los desechos de embalaje;

d) Elaborar criterios y metodologías para la evaluación de las consecuencias ambientales y las necesidades de recursos en el plano local a lo largo del ciclo vital de productos y procesos;

d bis) Elaborar y aplicar mecanismos jurídicos, fiscales y administrativos con miras a lograr una ordenación integrada de los ecosistemas;

e) Establecer mecanismos con objeto de asegurar la administración y conservación transparentes, responsables y eficaces en función de los costos de la infraestructura.]

[98 bis. A fin de fomentar un entorno saludable que siga manteniendo asentamientos humanos sostenibles para la generación actual y las futuras, los gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con todas las partes interesadas, deberían:

a) Promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica urbana y periurbana, incluidos los bosques, los hábitat locales y la diversidad de especies; la protección de la diversidad biológica debería incluirse en las actividades locales de planificación del desarrollo sostenible;

b) Proteger los recursos forestales existentes y promover la forestación en torno a los asentamientos humanos y dentro de ellos con objeto de satisfacer las necesidades básicas relativas a la energía, la construcción, el ocio y la seguridad alimentaria;

c) Reducir el deterioro del medio marino causado por actividades terrestres, incluidos los residuos y desagües municipales, industriales y agrícolas, que tienen efectos perniciosos sobre las zonas más productivas del medio marino;

d) Velar por el acceso de los niños a la naturaleza de forma habitual por medio de juegos al aire libre y establecer programas de enseñanza para ayudar a los niños a investigar el entorno de sus comunidades, incluidos los ecosistemas naturales;

e) Velar por la existencia de oportunidades adecuadas de participación pública para todas las partes interesadas en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones relativas al medio ambiente.]

[98 ter. La ordenación de los recursos hídricos en los asentamientos humanos constituya un gran problema para el desarrollo sostenible. Combina el reto de garantizar a todas las personas la satisfacción de la necesidad humana básica de un suministro seguro de agua potable limpia y de satisfacer las demandas opuestas de la industria y la agricultura, que son cruciales para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, sin poner en peligro la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus necesidades en relación con el agua.

Para hacer frente a ese problema se requiere un enfoque integrado de la ordenación de los recursos hídricos que tenga en cuenta los vínculos entre el agua, el saneamiento y la salud, entre la economía y el medio ambiente, y entre las ciudades y sus alrededores, y que armonice la planificación del uso de la tierra y las políticas de vivienda con las políticas del sector hídrico y aplique un enfoque amplio y coherente a fin de fijar y hacer cumplir normas pragmáticas. Para una ordenación integrada de los recursos hídricos serán indispensables un decidido compromiso político, la cooperación entre sectores y disciplinas y una colaboración activa de todos los interesados. A tal fin, los

gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con otras partes interesadas, deberían:

a) Aplicar políticas de ordenación de los recursos hídricos guiadas por la consideración más amplia de la sostenibilidad (económica, social y ambiental) de los asentamientos humanos en general y no por consideraciones sectoriales únicamente;

b) Promover el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado y entre instituciones en los planos nacional y local con objeto de aumentar la eficacia de la asignación de inversiones en la esfera del agua y el saneamiento y de hacer más eficaz su funcionamiento;

c) Prestar apoyo a los organismos competentes para que aumenten su capacidad para evaluar la demanda efectiva de las comunidades y para incorporar dicha demanda en la planificación de servicios de infraestructura ambiental;

d) Aplicar las reformas institucionales y jurídicas necesarias para eliminar las actuales repeticiones y duplicaciones de funciones y jurisdicciones de numerosas instituciones sectoriales y para lograr la coordinación eficaz entre esas instituciones para la prestación de servicios;

e) Elaborar instrumentos económicos y aplicar medidas regulatorias a fin de reducir el desperdicio de agua y fomentar el reciclado y la reutilización de aguas residuales;

f) Regularizar la tenencia de la tierra en asentamientos no estructurados con objeto de alcanzar el nivel mínimo de reconocimiento jurídico necesario para la prestación de servicios básicos;

g) Eliminar los obstáculos jurídicos que niegan a las mujeres la seguridad de la tenencia y el crédito que son esenciales para lograr acceso a los servicios básicos;

h) Tomar en consideración las necesidades especiales de las mujeres al adoptar decisiones de carácter tecnológico respecto del nivel de servicios básicos y del acceso a ellos.]

[99. En una economía cada vez más global, la creciente incidencia de contaminación transfronteriza y la transferencia a través de fronteras nacionales y regiones de tecnologías peligrosas para el medio ambiente representa una grave amenaza a las condiciones ambientales de los asentamientos humanos y a la salud de sus habitantes. Por consiguiente, los gobiernos deberían cooperar con miras a establecer nuevos mecanismos jurídicos bilaterales y multilaterales a fin de aplicar el Principio 13 de la Declaración de Río de Janeiro, relativo a la elaboración de leyes sobre "responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción". En este contexto, los Estados deberían guiarse por el Principio 16 de la Declaración de Río de Janeiro, que recomienda el criterio consistente en que el responsable de la contaminación debería en principio correr con los gastos derivados de ella. La comunidad internacional, las organizaciones internacionales y los gobiernos deberían también tratar de

encontrar medidas preventivas apropiadas en casos en los que haya un claro riesgo de que se produzcan accidentes ambientales importantes que pudieran tener efectos transfronterizos.]

99 bis. A fin de prevenir la contaminación transfronteriza y reducir al mínimo sus consecuencias sobre los asentamientos humanos cuando se produce, los gobiernos deberían cooperar con miras a elaborar mecanismos apropiados para evaluar las consecuencias ambientales de [proyectos y actividades] propuestos que podrían fácilmente tener consecuencias [adversas considerables/sumamente peligrosas] sobre el medio ambiente, incluida una evaluación de las observaciones formuladas por otros países que podrían resultar afectados. Los gobiernos deberían asimismo cooperar a fin de elaborar y aplicar mecanismos para la notificación previa y oportuna, el intercambio de información y la celebración de consultas, y la mitigación de los posibles efectos adversos relacionados con esos [proyectos y actividades] tomando en consideración los acuerdos e instrumentos internacionales existentes.
